

ros, tiendas o economatos. El obrero recibe diariamente vales de asistencia que tienen un valor convencional, los cuales se pueden cambiar por algunos de los artículos de los dichos graneros. Estos vales se retienen en la tienda para liquidarlos el día de la paga. Este salario mixto es el conocido con el nombre de Truck-System: sistema de trueque. En un principio este sistema ofreció muchos beneficios a los obreros cuando con él sólo se pensaba en suministrarles subsistencias más baratas a título de pura humanidad. Pero luégo este sistema se degeneró en explotador del obrero, siendo las tales tiendas verdaderas pulperías en las cuales sólo se pensaba en el negocio provechoso a costillas de la necesidad del pobre.

Entre nosotros he tenido ocasión de observar, existe algo muy parecido en las trilladoras de café. A las obreras se les paga diariamente con monedas de cobre representativas del valor del jornal, las cuales cambian con una rebaja de un 30 o/o en las tiendas o pulperías de sus relacionados. Como se ve, los empresarios son ajenos al negocio que sus obreras puedan hacer; ellos sólo les facilitan los medios de abastecerse a tiempo de lo preciso en el día, con lo cual se les hace bien: las pobres mujeres no pueden esperar 8 días o mejor sus acreedores no las esperan; el mal está en la usura de estos pulpos de mil tentáculos.

El salario puede ser, además, directo o indirecto. El indirecto comprende todas las subvenciones debidas a la liberalidad y generosidad de los patronos: tales como las primas de ancianidad, los alojamientos a precios reducidos, cajas de socorro o de retiros, los economatos y sociedades cooperativas de consumo. Permítase me abrir aquí un paréntesis para loar a la Compañía Colombiana de Tabaco que ha sabido, con tanta bondad y sabiduría, establecer estos salarios indirectos.

El salario directo puede ser ordinario y extraordinario. El extraordinario comprende la participación en los beneficios, las primas y los sobresueldos, de los cuales ya hemos dicho algo.

Tásase también el salario a jornal o por piezas, es decir, a tajo y destajo, con relación el primero a la unidad de tiempo y el otro a la cantidad de productos. En primer lugar se distinguen dos clases de arrendamiento: arrendamiento de servicios y arrendamiento de obra. En cambio el objeto especial del arrendamiento de obra es el determinado trabajo que hay que ejecutar. De tan marcada diferencia se origina la manera de pagar y de avaluar el salario. En el arrendamiento de servicios se hace relación al tiempo. En el arrendamiento de obra se tiene en cuenta la obra convenida o estipulada; es el salario por piezas o a domicilio. De suerte que hay dos unidades de medida: el tiempo y el trabajo.

JORGE CAMPILLO MOLINA

(M. del C. J.)

- COMENTARIOS -

La biblioteca de la Escuela ha sido maravillosamente enriquecida. Ha puesto el doctor Uribe Misas el más laudable empeño en mejorarla, con la consecución de muchas obras de incuestionable importancia, relacionadas con todo lo que se refiere a nuestros estudios.

Pero desgraciadamente se lee muy poco en nuestra biblioteca. Sucede que los estudiantes de segundo año en adelante (cuando no desde primero) consiguen acomodos en empleos públicos o entran en oficinas judiciales de particulares, deseosos de ir haciendo su práctica forense, y en veces requeridos por estrecheces pecuniarias que atentan contra la tranquilidad de sus estudios. Y no está ello mal, ya que así pueden hacer su carrera muchos sujetos que en otra forma no podrían coronarla y ya que practicando los estudiantes en alguna oficina pueden al salir, no encontrarse totalmente desorientados ante la realidad de las cosas, harto diferente casi siempre de como se divisa desde la tranquilidad de las aulas. El estudiante que salga de la Escuela sin haberse pasado por ninguna oficina en el curso de su carrera de Derecho, sale en las condiciones en que podría salir un estudiante de Medicina que se graduara sin haber entrado nunca al Hospital.

Y aquí surge la dificultad: no van los estudiantes a la Escuela sino a las clases, sin tiempo para visitar la biblioteca.

Estas las razones por las cuales nos proponemos presentar una proposición en el Centro Jurídico, a fin de que solicite del Consejo Directivo de la Facultad, permiso para retirar los libros del establecimiento, para leerlos en la calle en horas de desocupación, como son las de la noche, en que se halla cerrada la biblioteca.

A primera vista esto presenta una gravedad enorme, por los posibles (o seguros) deterioros de las obras prestadas. Mas eso se subsana, estableciendo v. gr., un sistema de depósitos, por el cual quien quiera retirar una obra debe tener un depósito de cinco pesos digamos, para garantizar su devolución dentro de cierto tiempo y en buen estado.

No hallamos inadecuada la fórmula que proponemos: pueda ser que ella prospere, para que les llegue el "violeto" a los emperzados y durmientes amigos que custodia el también durmiente don Samuel.

La idea que propusimos a discusión en nuestro editorial del número anterior de esta revista sobre fundación de una clase sobre legislación de hidrocarburos, causó buena impresión. Mereció favorables comentarios en algunos diarios de la ciudad y priva-

damente hemos recibido ofrecimiento de apoyo para ella de parte de algunos profesores.

Próximamente se solicitará por algunos estudiantes al Consejo Directivo el que proceda a estudiar el punto en referencia.

Comenzamos en el número anterior la publicación de los Estatutos del Centro Jurídico, publicación que nos vemos obligados a suspender por el momento, debido a que nos hemos encontrado con que dichos Estatutos se hallan grandemente modificados y submodificados hoy, en relación con lo que fueron en su origen. Gestionaremos el que se haga un examen detenido de todas las variaciones que ellos han sufrido, para ver de publicarlos luego en un folleto.

Los estudiantes de la Escuela apelamos a Bogotá, para ante el Comité Ejecutivo Nacional de Estudiantes, de algunas de las decisiones del Jurado Escrutador que actuó en relación con las elecciones del domingo retropróximo. Nuestros derechos han sido vulnerados y por eso signamos una alegación, para obtener el que la más alta superioridad del estudiantado nacional desfaga los entuertos.

Nos dolemos profundamente de que el memorial que se despachó el lunes, por el hidroavión para Bogotá, no puede ser publicado en esta revista, por no haberse cuidado su autor de dejar una copia. En todo caso, aseguramos que es una pieza contundente y de una macidez extraordinaria, como corresponde a quien tiene de su parte el derecho.

Y ya que no podemos hacer a los lectores el obsequio de ese documento, nos permitimos—a título de información—anotar su terminación, que es el siguiente pedimento:

“...pasando por alto infinidad de informalidades y perdonando abusos de menor monta, los Estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Antioquia solicitamos del Comité Ejecutivo Nacional de Estudiantes las siguientes declaraciones:

1°.—Que el sistema de cuociente electoral que debe aplicarse a los escrutinios de las recientes elecciones estudiantiles, es el que preconiza la ley 31 de 1929, colombiana, y no el establecido por legislaciones extranjeras.

“2°.—Que, en consecuencia, quedan elegidos delegados por la primera circunscripción: Rafael Posada G., Abelardo Arango A., Guillermo Ramos N., Adán Arriaga Andrade y Bernardo Echeverri V., como principales, y Horacio Toro C., Enrique Mejía R., Eduardo Mejía V., José Restrepo R. y Jesús Antonio Rico, como suplentes;

3°. Que es nula la elección de la segunda circunscripción, que dando revocada la convocatoria a nuevas elecciones;

“4°. Que, en consecuencia, queda electo delegado por la se-

gunda circunscripción el señor Alfonso Restrepo Moreno, como principal, y que como suplente queda el señor Arturo Aramburo; y,

5°.—En subsidio de esta última declaración, que se declare electo al señor Juan de Dios Calle, como principal, con el suplente que el Comité decida”.

Publicamos dos notas del señor Presidente del Colegio de Abogados, las que son de gran interés por el asunto a que se refiere cada una de ellas.

Por lo que hace a la segunda, creemos que ha tenido un gran acierto el Colegio, al decidir obsequiar al autor de la mejor tesis de grado que se presente cada dos años, con una medalla y una bonita suma en efectivo. Este será sin duda un estímulo para todos los estudiantes y a la vez una valla contra la corruptela y la inmoralidad de los que prefieren plagiar viejos trabajos, antes que empeñarse en hacer algún esfuerzo, para graduarse con un trabajo original.

La decisión del Colegio de Abogados merece agradecimientos fervorosos de parte de los estudiantes de Derecho y felicitaciones de todos los que se interesen por el mejoramiento de la profesión.

Excusas muy rendidas pedimos a nuestro buen amigo don Bernardo Echeverri por no haber podido publicar en este número, por carencia de espacio, el artículo muy interesante que nos envié, sobre “El Salario”. En el próximo número tendremos ocasión de darlo a las prensas.

Anunciamos también para la próxima entrega un denso estudio del aventajado estudiante de tercer año, don Jorge Moreno Ortiz, sobre “Psicoanálisis en relación con la Criminología”; este trabajo, fruto del estudio consciente e incesante de nuestro distinguido compañero, es una pieza trascendental, desprovista de arreos literarios pero cargada de honda significación.

En la lista de miembros del Centro Jurídico que aparece al comienzo de este número se ven los nombres de muchos estudiantes que, de haber una Comisión Fiscalizadora cumplidora de sus deberes, deberían ser propuestos para expulsión, por el sinnúmero de faltas de asistencia a las sesiones.

DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Medellín, mayo 21 de 1930

Señor Director de ESTUDIOS DE DERECHO.—Ciudad.

Tengo el honor de dirigirme a usted con el fin de comunicarle

que el Colegio de Abogados en su reunión del diez y siete de los corrientes aprobó la siguiente proposición:

“El Colegio de Abogados de Medellín se permite insinuar a todos los diarios y revistas de la República a fundar secciones o páginas encomendadas a abogados de reconocida honorabilidad y ciencia.

Publíquese en la revista DERECHO y comuníquese especialmente a los diarios de las ciudades capitales de Departamentos”.

Agradecería a usted la publicación de esta proposición, en beneficio del Poder Judicial y para abordar reformas en el nuevo Congreso.

El Presidente,

LIBARDO LOPEZ

Medellín, mayo 26 de 1930

Señor Director de ESTUDIOS DE DERECHO.—Presente.

Muy apreciado señor:

Téngo el honor de dirigirme a usted con el fin de comunicarle que el Colegio de Abogados de esta ciudad en su sesión del 24 de los corrientes aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

“El Colegio de Abogados de Medellín, con el objeto de estimular los estudios académicos de Derecho entre los estudiante de la Facultad de la Universidad de Antioquia, establece un premio, que se adjudicará cada dos años, para la Tesis de Grado que por su originalidad e importancia merezca tal distinción a juicio del Colegio. Este premio consistirá en una medalla de oro, cuyo diseño se determinará oportunamente, y en la cantidad de DOSCIENTOS PESOS ORO (\$ 200.00).”.

Espero que usted se digne dar publicación a lo resuelto por el Colegio.

Soy de usted atento y S. S.

LIBARDO LOPEZ
Presidente